



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA,

30 NOV 2014

VISTO: El Expediente T.C.P.-S.C. N° 218/01 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION CONVENIO ISST C/FUNDACIÓN AUSTRAL PARA EL DESARROLLO (CE.T.I.)"; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones en cuestión, y habiéndose solicitado por Vocalía de Auditoria establecer si se podría haber producido perjuicio fiscal, si correspondería debitar a las prestadoras los importes abonados por el I.P.A.U.S.S. al C.E.T.I., se emitió el Informe N° 848/04, mediante el cual se informa que los afiliados atendidos por dicho Centro se encuentran incluidos en el Programa P.R.O.A.C.A.D.I., el cual no esta contemplado dentro de las obligaciones de las Gerenciadoras.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que en general las prestaciones fueron realizadas, los montos abonados por el I.P.A.U.S.S. no han generado perjuicio fiscal.

Que mediante Nota Interna N° 1093/04, el Secretario Contable expresa que atento a tratarse de prácticas excluidas del contrato con la U.G.P. no existe perjuicio fiscal, y atento el carácter de las observaciones realizadas, propone cerrar las presentes actuaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Presidente del I.P.A.U.S.S. Cr. Marcos MORA,
Secretario Contable y al Auditor Fiscal actuante. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 245 /04 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Contecionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTE
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA